

Sesion 20.^a en 26 de Julio de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Oficio del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública, con el que acompaña una nota del Rector de la Universidad en contestacion a los datos pedidos por el señor Puga Borne (Ministro de Justicia e Instruccion Pública) relativos a la clase de química analítica del curso de farmacia; Informes de la Comision de Guerra i Marina, relativos a las solicitudes: de doña Juana Salinas, v. de Verdugo; de doña Manuela Vargas, v. de Cantillanez, de doña Encarnacion Aranguiz, de doña Carmen Guerra, madre-viuda del soldado Hilario Rayo, de doña Peta Campos, v. de Monreal, i de doña Adela Salinas Lebran, v. de Guarachi, en que piden pension de gracia; de doña María del Carmen González, v. del subteniente don José Clorindo Sepúlveda, de doña Clotilde Zilleruelo, v. del capitán de fragata don Wenceslao Frias i de doña Anjela Fortunati, v. del ingeniero don Guillermo Perley, en que solicitan aumento de la pension de gracia de que actualmente disfrutan; i de doña Selima Briceño, v. del teniente coronel graduado de Ejército don Francisco Muñoz Bezanilla, en la que pide se considere a su esposo como muerto en acción de guerra, en el empleo de coronel para los efectos de la pension de montepío militar; Oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Chañarillo en el que pide se dicte una lei que permita a esa Municipalidad cobrar la contribucion de haberes en conformidad al avalúo del año anterior; Id. de la Municipalidad de Curicó, con el que remite el presupuesto de esa Comuna para 1900; Solicitud de los señores Edmonson i Compañía, por la Compañía de Arauco Limitada, en la que pide el despacho del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita autorizacion para invertir la suma de veintiseis mil doscientos cuarenta i un pesos treinta i siete centavos en pagar a la Compañía de Arauco las cuentas que se le adeudan desde 1891 por pago de los servicios prestados por los ferrocarriles de que es propietaria; Id. del ingeniero primero de la Armada don Daniel Olivares, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; Id. de las señoras Corina, Felicia, Elvira, Eujenia i Sofía Menare Palacios, hijas del ex-juez letrado don José Menare, en que piden aumento de la pension de gracia que disfrutan; Id. del capitán graduado de Ejército don Manuel Francisco Muñoz Baeza, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.—El señor Rozas pide que el proyecto de lei que reorganiza el servicio de la Oficina del Archivo Jeneral de Santiago pase a la Comision de Gobierno, a fin de que sea estudiado conjuntamente con el proyecto presentado por Su Señoría, sobre establecimiento de un Archivo Nacional.—El mismo señor Senador de Llanquihue recomienda a la Comision de Lejislacion i Justicia el pronto despacho de su informe acerca del proyecto de lei sobre honores públicos presentado por Su Señoría.—A

este respecto usan de la palabra los señores Tocornal i Rozas.—El señor Eastman hace renuncia del puesto de miembro de la Comision de Gobierno.—El señor Errázuriz Urmeneta pide que se nombre al Senador que haya de reemplazar en dicha Comision al señor Puga Borne que desempeña actualmente el cargo de Ministro de Estado.—El señor Presidente espresa que en la sesion próxima pondrá a los dos señores Senadores que deban integrar esa Comision.—El señor Castellon pide que se dé lectura a la solicitud de los señores Edmonson i C.^{ta}, a nombre de la Compañía de Arauco Limitada.—El señor Ministro de Guerra hace indicacion para que se trate de esta solicitud a continuacion del proyecto aclaratorio de la lei de 5 de julio del presente año.—El señor Castellon formula indicacion para celebrar sesiones diarias hasta terminar el debate pendiente relativo a la prestacion del juramento del señor Varela como Senador de Cautin.—El señor Walker Martínez modifica esta indicacion en el sentido de que ella tenga efecto desde la semana próxima, modificacion que acepta el señor Castellon.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones.—Se aprueba la formulada por el señor Rozas.—Se acepta la renuncia hecha por el señor Eastman del cargo de miembro de la Comision de Gobierno.—Antes de votar la indicacion formulada por el señor Ministro de Guerra para ocuparse desde luego del proyecto de lei relativo a la Compañía de Arauco Limitada, el señor Walker Martínez pide que este asunto pase a Comision, sin aprobarse en jeneral, i así se acuerda.—Sucesivamente se aprueban las indicaciones hechas en la sesion anterior por los señores Walker Martínez i Vial relativamente a las solicitudes de las municipalidades de Tierra Amarilla i Quinta de Tilcoco.—El señor Zañartu hace algunas observaciones acerca de la urgencia que habria en despachar el proyecto referente al pago de lo que se adeuda a la Compañía de Arauco Limitada desde 1891.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que fija en tres mil pesos el sueldo anual del tesorero fiscal de Magallanes, i es aprobado.—Se toma en consideracion la solicitud de la Municipalidad de Tierra Amarilla en que pide autorizacion para contratar un empréstito de tres mil pesos.—El señor Reyes hace algunas observaciones sobre el particular i pide que la solicitud vuelva a Comision.—Usan de la palabra los señores Balmaceda, Ossa, que entra en algunas consideraciones respecto de la necesidad de reformar la lei de municipalidades i dar cumplimiento a la lei de 14 de setiembre de 1896 en lo relativo a las cuentas municipales, Walker Martínez, Ministro de Hacienda i Vial.—Cerrado el debate, se da por aprobada la indicacion formulada por el señor Reyes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, a propuesta del señor Presidente, se revoca el acuerdo por el cual se aceptaba la renuncia del señor Eastman del cargo de miembro de la Comision de Gobierno, i se acuerda que tanto este honorable Senador como el señor Puga Borne continuarán en dicha Comision.

—Continúa el debate sobre las elecciones de senador de la provincia de Cautin. — Hace uso de la palabra el señor Errázuriz don Javier, i queda con ella para la sesion próxima — Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Reyes, Vicente
Blanco, Ventura	Rozas, Ramon Ricardo
Castellon, Juan	Salas, José Rafael
Correa i Toro, Carlos	Sanfuentes, Enrique S.
Eastman, Adolfo	Santa Cruz, Joaquin
Echeverría, Leoncio	Santelices, Ramon E.
Errázuriz, Javier	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz U., Rafael	Tocornal, José
González, Juan Antonio	Vial, Alejandro
Irrarrazaval, Carlos	Villegas, Enrique
Latorre, Juan José	Walker Martínez, Carlos
Martínez, Marcial	Zañartu Anibal
Miers Cox, Nathan	i los señores Ministros del
Ossa, Manuel	Interior, de Hacienda i de
Recabárren, Manuel	Guerra i Marina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 19.^a ORDINARIA DEL 25 DE JULIO DE 1899

Asistieron los señores Lazaño, Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, González, Irrarrazaval, Latorre, Martínez, Ossa, Recabárren, Reyes, Rozas, Salas, Sanfuentes, Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Vial, Walker Martínez i Zanartu i los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Hacienda, de Guerra i de Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Nueve informes de la Comision de Hacienda relativos, respectivamente, los dos primeros, a los siguientes proyectos de lei iniciados por S. E. el Presidente de la República: el que declara de abono, para los efectos de la jubilacion, los servicios prestados por los administradores de estanco i empleados de la Factoría Jeneral; i el que tiene por objeto conceder a los establecimientos de beneficencia de las provincias de Malleco i Cautin el usufructo de algunas porciones de terreno cuyo arrendamiento les proporcione rentas con que ayudar a su subsistencia.

Los dos siguientes recaidos sobre los siguientes proyectos de lei remitidos por la Honorable Cámara de Diputados: el que tiene por objeto establecer la forma en que debe hacerse la revision de la Tarifa de Avalúos para el despacho aduanero; i el que prescribe que no podrán ser embargados, enajenados ni gravados de modo alguno las empresas municipales de agua potable ni las de desagües.

Quedaron para tabla.

Otro en que propone se mande archivar la solicitud que en 1895 presentó don José María

Montt con el objeto de que se concediera autorizacion al Presidente de la República para contratar los trabajos que hubiere necesidad de hacer en las lagunas del rio Huasco, para el mejor aprovechamiento de las aguas de esa rejion.

Se mandó archivar.

Otro relativo al proyecto de lei presentado por varios señores Senadores, en sesion de 1.^o de agosto de 1897, que tiene por objeto prescribir que la explotacion i enajenacion de los guanos existentes en el territorio de la República no pueda verificarse sino a virtud de una lei.

Quedó para tabla.

I los tres últimos relativos a las siguientes solicitudes: de los señores Ricardo Canales i José Miguel Pizarro en que piden privilejio esclusivo durante veinte años para la fabricacion de carburo de calcio, que se aplica a la produccion de gas acetileno para el alumbrado; de don Alberto Martínez Van Rysselberghe, concesionario de una merced de agua en el rio Cautin para obtener fuerza motriz destinada a usos industriales, en la que pide liberacion de derechos de internacion para las herramientas, bombas, turbinas i material eléctrico; i de don Jorge Esteventon en la que pide se le conceda la explotacion de las guaneras de propiedad fiscal que para el efecto designe la Delegacion Fiscal de Salitreras que contengan, por lo ménos, cien mil toneladas de guano, de ménos de tres por ciento de azoe.

Quedaron para tabla.

Solicitudes municipales

Una de la Municipalidad de Santiago en que pide, con arreglo al inciso 2.^o del artículo 2.^o de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, la autorizacion necesaria para emitir bonos que ganen el ocho por ciento anual, hasta por la cantidad de ciento ochenta i cuatro mil ochocientos sesenta i seis pesos ochenta i seis centavos, con el objeto de adquirir las propiedades i terrenos que enumera para el ensanche de varias plazas i vías públicas;

I otra de la Municipalidad de Vallenar en la que solicita igual autorizacion para contratar un empréstito de diez mil pesos pagaderos por anualidades de dos mil pesos e intereses de doce por ciento, destinándose su producido a la construccion de un Matadero i a la instalacion de luz eléctrica en la ciudad.

Pasaron a la Comision de Gobierno.

Solicitudes particulares

Una del capitan de Ejército don Juan Toro en que pide, para los efectos de su retiro, el abono de dos años seis meses veinticinco dias que estuvo separado del servicio.

Otra de doña Carlota de la Barra para que

se le conceda, por gracia, el montepío correspondiente al empleo de sarjento-mayor en vez del que actualmente disfruta, como hija del sarjento mayor graduado don José María de la Barra; i

Otra de doña Dolores Walton Gana, hermana del ex-coronel don Tomas Walton Gana, en que pide se le conceda, por gracia, el goce de montepío que disfrutaba la viuda ya fallecida de su referido hermano.

Pasaron en informe a la Comision de Guerra.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Presidente propuso al honorable Senador de Maule, don Juan Antonio González, para que reemplace en la Comision Mista de Presupuestos al señor don Federico Puga Borne, que ha sido nombrado Ministro de Estado.

Así quedó acordado.

El señor Walker Martínez recomendó a los señores Senadores miembros de la Comision de Gobierno se sirvieran despachar, tan pronto como fuera posible, el informe relativo al proyecto de lei sobre arreglo i division de comunas.

Despues de haber dado el señor Recabárren, como miembro de dicha Comision, algunas esplicaciones sobre el particular, el señor Tocornal hizo indicacion para que en la primera hora de la sesion de mañana, despues de los incidentes, se discutiera el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto fijar en tres mil pesos el sueldo del tesorero fiscal de Magallanes.

El señor Walker Martínez pidió que en la sesion de mañana, a continuacion del negocio indicado por el señor Tocornal, se ocupara la Sala de la solicitud en que la Municipalidad de Tierra Amarilla pide la autorizacion necesaria para contratar un empréstito por la cantidad de tres mil pesos destinado a la apertura de una calle en esa poblacion.

El señor Vial pidió asimismo que en la primera hora de la sesion de mañana, despues de los negocios a que ya se ha hecho referencia, se tomara en consideracion la solicitud de la Municipalidad de «La Quinta de Tilcoco», relativa a obtener la autorizacion necesaria para contratar un empréstito hasta por la suma de dos mil pesos destinados a la construccion de puentes.

Despues de haber manifestado el señor Castellon las razones por las cuales negaria su voto a las indicaciones anteriormente formuladas, i de haber el señor Tocornal aducido algunos razonamientos en apoyo de la que habia hecho por su parte, se dieron por terminados los in-

cidentes, i se procedió a votar dichas indicaciones.

La del señor Tocornal fué aprobada por 19 votos contra 6.

Habiéndose hecho en seguida, algunas observaciones acerca de la indicacion del señor Walker Martínez, este señor Senador i el señor Vial espusieron que reservaban las indicaciones que habian formulado para que fueran tomadas en cuenta por la Sala en la primera hora de la sesion de mañana.

Así se acordó.

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion pendiente en la sesion anterior, relativa a la recepcion del juramento del señor don Federico Varela, que ha presentado poderes como Senador de la provincia de Cautin, i el señor Presidente, con la vénia del señor Castellon que habia quedado con la palabra, espuso, refiriéndose a lo que se habia espresado en la sesion de ayer, que Su Señoría no habia dicho, ni podia decir, que en el año de 1885 habian sido aceptados por unanimidad los poderes presentados por el señor don Melchor Concha i Toro como Senador de Santiago, desde que habia sido aprobado el informe de la Comision que proponia se desecharan esos poderes e hizo dar lectura a la parte pertinente del *Boletin de Sesiones*.

Con este motivo hicieron algunas observaciones los señores Recabárren i Castellon.

En seguida, el señor Castellon siguió usando de la palabra para contestar el discurso del señor Walker Martínez i manifestar que, en su concepto, no habia razon para oponerse a que el señor Varela preste, como Senador de Cautin, el juramento prescrito por el reglamento.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora el señor Castellon continuó desarrollando sus observaciones i terminó espresando que como el deseo de Su Señoría era que se hiciera completa luz sobre lo ocurrido en la eleccion de Cautin, pedia que con ese objeto se mandaran a Comision todos los antecedentes de este negocio.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública:

«Santiago, 20 de julio de 1899.—Con referencia al oficio de V. E., número 59, de 26 de junio último, este Ministerio pidió informe al

Rector de la Universidad acerca de los datos solicitados por el honorable Senador del Nuble, don Federico Puga Borne.

En respuesta este funcionario ha remitido el oficio que orijinal acompaño a V. E.

Dios guarde a V. E.—*Francisco J. Herbozo.*»

El oficio a que se refiere la nota anterior es el siguiente:

«Santiago, 17 de julio de 1899.—Señor Ministro: En respuesta al oficio de US., número 572, en que se sirve pedirme informe acerca de las preguntas en él insertas del honorable Senador del Nuble, don Federico Puga Borne, cúmpleme decir a US.: que la clase de química analítica del curso de farmacia fué suprimida a propuesta del Consejo de Instrucción Pública por decreto de 30 de junio de 1898; que desde esa fecha ha cesado legalmente en sus funciones el profesor de esa asignatura, don Narciso Briones, sin necesidad de decreto especial que aceptara su renuncia o le destituyera; i que restablecida esa clase a propuesta del mismo Consejo, por decreto de 10 de mayo del año actual, se ha formado para proveerla, con fecha 30 de junio último, la terna del caso.

Dios guarde a US.—*Diego San Cristóbal.*»

Se mandó tener presente.

2.º De diez informes de la Comisión de Guerra i Marina, relativos, respectivamente, a las siguientes solicitudes:

De doña Juana Salinas, viuda de Verdugo; de doña Manuela Vargas, viuda de Cantillanéz; de doña Encarnación Aránguez; de doña Carmen Guerra, madre-viuda del soldado Hilario Rayo; de doña Peta Campos, viuda de Monreal; i de doña Adela Salinas Lebran, viuda de Guarachi, en que piden pensión de gracia; de doña María del Carmen González, viuda del subteniente don José Clorindo Sepúlveda; de doña Clotilde Zilleruelo, viuda del capitán de fragata don Wenceslao Frias, i de doña Anjela Fortunati, viuda del ingeniero don Guillermo Perley, en que solicitan aumento de la pensión de gracia de que actualmente disfrutan; i de doña Selima Briseño, viuda del teniente-coronel graduado de Ejército, don Francisco Muñoz Bezanilla, en la que pide se considere a su esposo como muerto en acción de guerra en el empleo de coronel, para los efectos de la pensión de montepío militar.

Pasaron a la Comisión Revisora de Peticiones.

3.º De los siguientes oficios:

«Chañarcillo, 16 de julio de 1899.—Soberrano Congreso: La mala situación del erario municipal que escasamente alcanza, con toda economía, para satisfacer los servicios comu-

nales, por una parte, i por no haberse reunido la Ilustre Municipalidad, que represento, por no encontrarse sus miembros suficientes para formar quorum en el territorio de la comuna, por otra parte, ha impedido a este Municipio hacer la tasación de haberes, que preceptúa la ley de 22 de diciembre de 1891; en esta virtud i en mérito de las consideraciones espuestas, sírvase V. E. dictar—si lo tiene a bien—una ley especial que permita a esta comuna recabar su contribución sobre haberes, guiándose por el avalúo del año anterior.

Este Municipio, por mas esfuerzos que ha hecho, le ha sido imposible formar el rol de avalúos que debe servir de base para el cobro de la contribución de haberes; de modo, pues, que una ley como la que se solicita, viene a dar facilidades a esta decaída comuna para que tenga como atender a sus servicios mas apremiantes.

Es justicia, V. E.—*Liberato Silva*, primer alcalde.»

Pasó a la Comisión de Hacienda.

«Curicó, 24 de julio de 1899.—En cumplimiento del artículo 54 de la ley de municipalidades vijente, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de la Municipalidad de esta comuna, para el año de 1900, aprobado por la Ilustre Corporación en sesión de 4 de junio último.

Dios guarde a V. E.—*A. Merino R.*»

Se ordenó archivarlo.

4.º De cuatro solicitudes particulares:

Una de los señores Edmonson i C.^ª, por la Compañía de Arauco Limitada, en la que pide el despacho del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita autorización para invertir la suma de veintiseis mil doscientos cuarenta i un pesos treinta i siete centavos en pagar a la Compañía de Arauco las cuentas que se le adeudan desde 1891 por pago de los servicios prestados por los ferrocarriles de que es propietaria.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra del ingeniero primero de la Armada, don Daniel Olivares, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Otra de las señoras Corina, Felicia, Elvira, Eujenia i Sofía Menare Palacios, hijas del ex-juez letrado don José Menare, en que piden aumento de la pensión de gracia que disfrutan.

I la última del capitán graduado de Ejército don Manuel Francisco Muñoz Baeza, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Pasaron a la Comisión de Guerra i Marina.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun

señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—La Honorable Cámara de Diputados ha enviado al Senado un proyecto que reglamenta el servicio de la oficina del Archivo Judicial de Santiago.

Como existe ante la consideracion de esta Honorable Cámara un proyecto de mas vastas proporciones sobre un *Archivo Jeneral de la Nacion*, en el cual se trata del judicial, proyecto que tuve el honor de presentar al Honorable Senado en sesion de 9 de febrero de 1897; i al cual se han agregado abundantes i decisivos antecedentes, como las leyes españolas, italianas i del Vaticano relativas a tan interesante materia, como el testimonio de distinguidos literatos e historiadores chilenos, pido que el proyecto de mi referencia pase desde luego en estudio a la Comision de Gobierno, para que sea informado por ella conjuntamente con el mio.

Del mismo modo, desde el 29 de agosto de 1898, la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia tiene en estudio un proyecto sobre honores públicos que en esa fecha tuve tambien el honor de presentar a la consideracion del Senado, i respecto al cual he llamado varias veces la atencion de los honorables miembros de esa Comision para rogarles que se dignen despachar el informe respectivo.

Actualmente debo recordar a Sus Señorías, los honorables miembros de la Comision de Constitucion i Justicia, que se encuentra próximo a espirar el plazo de dos años, fijado por el señor don Agustin Edwards para que quede a disposicion del Congreso Nacional la cantidad de ocho mil libras esterlinas, a fin de que con ellas se erijan dos estátuas, una para el señor don Manuel Montt i la otra para el señor don Antonio Varas, i que no es posible corresponder a este acto de jeneroso patriotismo con el silencio de la Comision i del Congreso.

La honorable Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia no puede cargar con esta responsabilidad, i debe emitir su fallo a la mayor brevedad diciendo al Senado si estima que los señores Montt i Varas son acreedores de este homenaje rendido a su memoria; si son acreedores a que la posteridad recuerde sus servicios a Chile contemplando esas estátuas, i declarar con franqueza lo contrario si así lo considera justificado.

El proyecto a que me estoi refiriendo trata de otro punto importante.

Urje tambien resolver si en el salon de honor del Congreso Nacional, próxima a termi-

narse su reconstruccion, debe autorizarse al Gobierno para designar los retratos, bustos o alegorías históricas que hayan de decorarlo, o es la misma lei quien hará estas designaciones.

Retardar el informe que solicito puede todavía significar nuevas infracciones constitucionales sobre honores públicos.

Sabe la Cámara que existe recolectada una gruesa suma de dinero para la ereccion de una estatua al esclarecido ciudadano don Benjamin Vicuña Mackenna, cantidad que se ha formado con erogaciones de todos los pueblos de la República, i, sin la sancion lejislativa, eso no podría hacerse legalmente.

Del mismo modo funciona en Valparaiso una comision para elevar una estatua al almirante Blanco Encalada; i me parece oportuno incluir este homenaje a la memoria de tan ilustre ciudadano en la lei próxima a dictarse.

Dejo la palabra rogando al honorable señor Presidente que me ayude a influir para el despacho de los dos proyectos a que me he referido.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Como miembro de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia debo decir que hai muchísima dificultad para que esta Comision se reuna. Ultimamente, i despues de muchos esfuerzos, el presidente de ella logró que se reunieran tres de sus miembros; pero creimos que para tratar o despachar asuntos graves, como son la mayor parte de los que tiene a cargo esta Comision, habia conveniencia en esperar a que estuviéramos en mayor número.

Por lo que hace a la urjencia del proyecto último a que ha aludido el honorable Senador de Llanquihue, debo manifestar que, a mi juicio, no hai urjencia tan premiosa.

Ademas, yo no creo, como Su Señoría, que solo pasan a la posteridad aquellos ciudadanos a quienes se les erije estátuas; a la posteridad pasan, aun sin estátuas, los que sirven a su pais con patriotismo, con talento i con honradez. Prueba de ello son, entre otros, Búlnes, Blanco Encalada, i tantos otros, en jeneral, todos los padres de la patria.

Si fuera cierto lo que Su Señoría piensa, resultaria que Guzman Blanco, por ejemplo, que se hizo erijir en vida tres estátuas, habria merecido bien de su patria. I si el nombre de Guzman Blanco pasa a la posteridad será cargado con el desprecio i la maldicion de sus conciudadanos.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Mi honorable amigo ha interpretado mui mal mis ideas i el propósito que tuve al emitirlas.

Yo he querido abogar porque no se infrinja la Constitucion del Estado, i en manera alguna he pretendido que los buenos servidores del pais no merezcan bien de la patria porque no tengan estátuas que recuerden sus merecimientos i sus nombres.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Cree Su Señoría que se infrinja la Constitucion si se tolera la ereccion de estátuas sin que el Congreso se haya pronunciado ántes sobre si la persona en cuyo honor se elevan ha merecido o no los honores públicos.

Yo he leído a este respecto la opinion del distinguido comentador de nuestra Constitucion, el señor Huneeus, i tengo la honra de participar de su opinion. Así es que no entiendo por honores públicos sino aquellos acordados por el Congreso i hechos a espensas de la nacion.

Quedan, pues, las municipalidades en libertad de conceder las calles, paseos o plazas para que se erijan estátuas, sin que se falte por esto a la Constitucion.

En realidad, estos no son honores públicos en el sentido que les da nuestra Carta Fundamental; son mas bien honores locales tributados por los ciudadanos o los municipios.

El señor EASTMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor EASTMAN.—Me he impuesto por el *Ferrocarril* de hoi, ya que el mal estado de mi salud no me permitió asistir a la sesion de ayer, que el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, habia recomendado a la Comision de Gobierno el pronto despacho de su informe acerca del proyecto sobre division de comunas.

Con este motivo, se hicieron algunas observaciones, i me creo en el deber de decir algunas palabras respecto a la asistencia de los miembros i funcionamiento de esa Comision, de la cual tengo el honor de formar parte.

El año pasado, el mal estado de mi salud, que me obligó a ausentarme de Santiago, no me permitió asistir como era mi deseo i como siempre lo he hecho a las sesiones de la Comision. Pero este año, desde el 5 de junio, he estado concurriendo con regularidad a las sesiones del Senado i de la Comision, habiendo

venido a esta última las cuatro últimas veces que he sido citado. Solo ayer no pude asistir, por el mismo mal estado de mi salud.

Debo tambien recordar que es mui difícil obtener el *quorum* necesario para que la Comision de Gobierno pueda funcionar i que, en la semana antepasada, hubo dos o tres de sus miembros que manifestaron no poder venir ni el juéves, ni viérnes ni sábado.

Hago estas observaciones para que la Cámara vea que si la Comision no se reúne, no ha sido, a lo ménos, por falta de voluntad de mi parte.

Aprovecho ahora esta ocasion para pedir al Honorable Senado que tenga a bien aceptar la renuncia que hago de mi puesto de miembro de la Comision referida, porque el estado de mi salud me obliga a ausentarme de Santiago.

Rogaria, pues, al señor Presidente que se sirviera designar en lugar mio a algun otro señor Senador que pueda concurrir, a fin de que los asuntos pendientes no sufran mayor retardo.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Es perfectamente exacto cuanto acaba de esponer el honorable Senador que deja la palabra. Yo mismo propuse al honorable señor Eastman que designáramos para presidente de la Comision al señor Errázuriz Urmeneta.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Como hai suma dificultad en reunirse, convendria nombrar reemplazante al honorable señor Puga Borne, mientras desempeña el cargo de Ministro de Estado.

Sin él ya estábamos reducido a cinco, i ahora que renuncia tambien el honorable señor Eastman, se hace necesario nombrar los dos señores Senadores que hayan de reemplazarlos para que, habiendo seis, sea ménos difícil formar número.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la sesion próxima tendré el honor de proponer a los dos señores Senadores que deben integrar la Comision.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—He oido, señor Presidente, que se hizo mencion en la cuenta de

una solicitud de los señores Edmonson i C.^a, a nombre de la Compañía de Ferrocarriles de Arauco, en que creo se pide el pronto despacho de un proyecto en que el Ejecutivo pide autorizacion para hacer ciertos pagos a esta Compañía por deudas contraídas por pasajes i fletes.

Como ahora esta Compañía ha sufrido un gran fracaso con motivo de la destruccion del puente sobre el Bio-Bio, creo que habria conveniencia en que se diera lectura a esa solicitud para ver si seria oportuno, como lo creo, que despacháramos pronto ese negocio que, como digo, solo conozco por la lectura de la cuenta.

I ya que estoi con la palabra, señor Presidente, voi a permitirme hacer una indicacion.

El Senado ha acordado, en conformidad a una regla constantemente observada, que la discusion de los poderes del Senador electo por Cautin, se incorpore a la órden del dia.

La preferencia está ya, pues, acordada, i la urgencia de despachar este negocio, solo con anunciarla es manifiesta. Así es que yo haria indicacion para que celebráramos sesiones diarias con ese objeto, si hoi no se alcanzara a votar la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago.

Pasando pronto este negocio a Comision, evitaríamos que, con su demora, se borrarán los rastros de las falsificaciones cometidas en las mesas de Nahuentué i Nueva Imperial, en cuya destruccion están empeñadas las autoridades administrativas de esos departamentos.

Miéntas mas pronto la Comision tome conocimiento de este asunto mas fácil le será comprobar los hechos i hacer las investigaciones necesarias.

Formulo, pues, indicacion en el sentido que he espresado.

El señor PRO-SECRETARIO.—La solicitud de la Compañía de Arauco Limitada dice así:

«Soberano Señor:—Edmonson i C.^a, por la Compañía de Arauco Limitada, a Vuestra Soberanía respetuosamente esponemos: que pende de la consideracion del Honorable Senado un mensaje presentado por S. E. el Presidente de la República en sesion de 12 de setiembre de 1898, pidiendo autorizacion para invertir la suma de veintiseis mil doscientos cuarenta i un pesos treinta i siete centavos en pagar a la Compañía de Arauco las cuentas que se le adeudan desde 1891 por pago de servicios prestados por los ferrocarriles de que es propietaria, i que han sido debidamente comprobados.

Ese pago, que el mensaje estimó de justicia en setiembre de 1898, es hoi de absoluta necesidad para la Compañía que representamos.

Los destrozos causados por los últimos tem-

porales en las líneas de la Empresa, los estragos producidos por las inundaciones, i la sensible pérdida de una parte del puente del Bio-Bio, imponen a la Compañía desembolsos i reparaciones considerables, i para hacer frente a ellas se ve obligada a reunir todos sus recursos, que siempre serán insuficientes para las costosas reconstrucciones que habrá que realizar.

Justo es entónces que se tome en cuenta esta circunstancia, i se acuda en auxilio de la Compañía satisfaciéndole una deuda antigua i ya reconocida en reiteradas ocasiones.

En esta virtud, solicitamos de Vuestra Soberanía el despacho del mensaje a que hemos hecho referencia i que está reservado para segunda lectura desde el 12 de setiembre del año anterior.

Es gracia.—*Edmonson i C.^a*, agentes de la Compañía de Arauco Limitada.»

El señor FIGUEROA (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Guerra i Marina).—Solo deseo decir que, a mi juicio, es mui natural el que nos apresuremos a despachar la solicitud a que acaba de darse lectura.

La Compañía pasa por un momento desgraciado que la hace sufrir grandes pérdidas.

Creo, pues, mui oportuno para que se autorice al Ejecutivo a fin de que pueda pagar los veintiocho o treinta mil pesos que adeuda a la Compañía Arauco Limitada por fletes i pasajes.

En consecuencia, seria mui justo que despacháramos este negocio una vez terminado el proyecto aclaratorio de la lei de retiro de militares, que entiendo tiene ya preferencia acordada.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo voi a permitirme modificar la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Atacama, en el sentido de que las sesiones diarias principien solo desde la semana próxima.

Desde luego, el Senador que habla i seguramente muchos otros de nuestros colegas que desean tomar parte en esa discusion no podremos asistir a la sesion de mañana; pues, ignorantes de que el Senado funcionara mañana, hemos comprometido nuestro tiempo.

Voi a permitirme tambien renovar la indicacion que formulé ayer respecto de la solicitud de la Municipalidad de Tierra Amarilla pues ya están aquí los antecedentes cuya falta hizo que ayer no tratáramos este negocio.

Por lo demas, el asunto es sencillísimo i su despacho es cuestion de unos pocos minutos.

El señor SECRETARIO.—La indicacion de Su Señoría quedó formulada en el acta de la sesion de ayer.

El señor WALKER MARTINEZ.—Perfectamente. Es entendido que la preferencia que solicito es para la primera hora, ántes de la órden del dia.

El señor CASTELLON.—Yo, por mi parte, acepto la modificacion propuesta por el honorable Senador de Santiago.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Creo que la indicacion formulada por el señor Ministro de Guerra es sin perjuicio de la que tuve el honor de formular ayer i que fué aprobada, relativa al proyecto que fija en tres mil pesos el sueldo del tesorero fiscal de Magallanes; asunto, por lo demas, que puede ser despachado en breves instantes.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Tengo entendido que las sesiones diarias solo se verificarán en el caso que la discusion sobre los poderes no termine el miércoles próximo.

El señor CASTELLON.—Sin duda.

El señor VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VIAL.—Yo, a mi vez, pediria que a continuacion de la solicitud de la Municipalidad de Tierra Amarilla se tratara de la que ha presentado la Municipalidad de la Quinta de Tilcoco para poder efectuar un empréstito de dos mil pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion es la formulada por el señor Senador de Llanquihue para que el proyecto remitido por la Cámara de Diputados relativo al archivo judicial pase a Comision, sin ser ántes aprobado en jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Si no se hace observacion, daria por aceptada la renuncia que del cargo de miembro de la

Comision de Gobierno ha hecho el honorable Senador de Coquimbo, señor Eastman. Oportunamente se designaria al señor Senador que haya de reemplazar a Su Señoría como miembro de esta Comision.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Yo creo que sin aceptar la renuncia del honorable señor Eastman, podria agregarse otro señor Senador a la Comision, mientras dura la imposibilidad de Su Señoría. Así no perderia el carácter de miembro de esta Comision i podria incorporarse a ella cuando mejorara su salud; i la Comision, a su vez, no perderia el contingente de las luces del señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pondremos en votacion si se acepta o no la renuncia que ha hecho el honorable Senador de Coquimbo, señor Eastman.

El señor EASTMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor EASTMAN.—Agradezco al señor Senador de Bio-Bio los honrosos conceptos que ha emitido en favor mio. Pero mi salud, señor Presidente, no es la misma que anteriormente, i me impedirá concurrir a las sesiones de la Comision como es mi deseo i con la puntualidad que siempre acostumbro en los asuntos que tomo a mi cargo.

He ahí el motivo de mi renuncia; i por ello me veo obligado a insistir en ella, por propia delicadeza i a fin de evitar tambien que mi ausencia sea causa de que la Comision no pueda reunirse.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Si me permite el señor Presidente... Yo rogaria a Su Señoría que tuviera a bien proponer hoy los dos señores Senadores que han de integrar la Comision de Gobierno. Si dejamos esta designacion para la sesion del lunes, no podria ella aprovechar los dias que restan de este semana.

El señor LAZCANO (Presidente).—Con mucho gusto satisfaré los deseos de Su Señoría.

Si no se hace observacion, daremos por aceptada la renuncia que ha hecho el honorable señor Eastman del puesto de miembro de la Comision de Gobierno.

Aceptada.

Continúa la votacion.

El señor SECRETARIO.—Viene la indicacion formulada por el señor Senador de Atacama, modificada por el honorable Senador de Santiago, para que el Senado celebre sesiones diarias desde el lunes próximo con el fin de

ocuparse de la discusion de los poderes del señor Varela, siempre que esta discusion no haya terminado el miércoles próximo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como parece que hai acuerdo a este respecto, si ningun señor Senador pidiera votacion, daria por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina para tratar el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir veintiseis mil doscientos cuarenta i siete pesos treinta i siete centavos en pagar a la Compañía de Arauco Limitada las cuentas que se le adeudan desde 1891 por servicios prestados por los ferrocarriles de que es propietaria.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Está informado este proyeto?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador; está para segunda lectura.

El señor TOCORNAL.—Yo haria indicacion para que este asunto pase a Comision.

El señor WALKER MARTINEZ.—I si no la hiciera Su Señoría yo la formularia, porque creo que así ganaríamos tiempo; que pase el proyecto a Comision, sin ser aprobado en jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, se hará como indica el honorable Senador de Santiago.

Acordado.

Pasará el proyecto a la Comision de Guerra i Marina.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable Senador de Colchagua relativa a la solicitud de la Municipalidad de la Quinta de Tilcoco.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿De cuánto es el empréstito que desea contraer?

El señor SECRETARIO.—De dos mil pesos, señor Senador.

El señor REYES.—¿I esto va a tratarse desde luego?

El señor WALKER MARTINEZ.—Inmediatamente despues que se despache la solicitud de la Municipalidad de Tierra Amarilla.

El señor REYES.—Yo tuve el sentimiento de votar ayer en contra de la indicacion del señor Senador del Nuble porque, por esperiencia propia, conozco lo perjudicial que es interrumpir la órden del dia con preferencias que se suceden unas a las otras.

Por esta mismo razon votaré tambien en contra de estas otras indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Me habia olvidado que la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, que es anterior a

la del señor Senador de Colchagua, no se habia votado.

Va a votarse.

El señor BALMACEDA.—¿Está informado ese negocio?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

Votada esta indicacion, fué aprobada por quince votos contra ocho.

El señor ZAÑARTU.—Si el señor Presidente me permite, desearia preguntar qué suerte corrió la indicacion relativa a la Compañía de Arauco.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se acordó enviar ese asunto a la Comision de Guerra.

El señor ZAÑARTU.—Pero no se ha hecho indicacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo hice la indicacion, porque creo que así ganaremos tiempo.

El señor ZAÑARTU.—Pues si se hizo no se ha votado, segun entiendo. Pero en fin, ya es un asunto consumado.

Sin embargo debo decir que me parece sumamente raro e irregular que no despachemos un asunto como éste. Se trata de una deuda por fletes i pasajes, que el Ejecutivo reconoce i no nos apresuramos a pagarla. Esto es deprimente para el Gobierno e injusto i sumamente perjudicial para la Compañía.

Se le adeudan veinte o treinta mil pesos desde el año 1891; el Gobierno reconoce la deuda i, sin embargo, no se la paga; i la Compañía acreedora tiene que venir a implorar un pago que se le debe de derecho.

I ¿en qué circunstancias se demora ese pago? Cuando esa Compañía acaba de experimentar un gran fracaso no por su culpa, sino con motivo de la interrupcion del tráfico por la corta del puente de Bio-Bio.

I a este propósito, yo rogaria al señor Ministro del Interior que viera modo de adoptar alguna medida para la comunicacion de la provincia de Concepcion con el sur de la República.

Yo he estado ahora en aquella provincia i he podido palpar los sérios perjuicios que trae esta interrupcion de las comunicaciones.

Hai carestía, hai hambre, hai males de toda clase.

Entiendo que podria habilitarse el trasbor-do uniendo el último tramo norte del puente, que ha quedado en pié, con los estribos de la ribera sur por medio de andariveles.

En fin, sea por este medio o por cualquiera otro, el hecho es que cada dia se hace mas necesario restablecer las comunicaciones, i espero que el Gobierno tomará las medidas conducentes a este fin.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Me permite? señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Cuando se habló de este proyecto, yo no lo conocía, no sabía en qué antecedente se fundaba; i a fin de marchar mas lijero pedí que pasara a Comisión.

El señor ZANARTU.—Desde que ya se ha acordado así.....

El señor LAZCANO (Presidente).—I en realidad, no se pierde tiempo; porque la indicacion del señor Ministro era para tratar de este asunto a continuacion del proyecto aclaratorio de la lei de 5 del presente mes.

El señor ZANARTU.—En fin, talvez con medidas administrativas pueda remediarse algo.....

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a continuar votándose las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Viene ahora la indicacion del honorable Senador de Colchagua para que, una vez despachado el negocio de la Municipalidad de Tierra de Amarilla, se trate de la solicitud de la Municipalidad de la Quinta de Tilcoco.

Fué aprobada por dieziseis votos contra ocho.

El señor LAZCANO (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que fija el sueldo del tesorero fiscal de Magallanes en tres mil pesos al año.

El señor SECRETARIO.—Dice el Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En la lei de presupuestos vijente no figura la asignacion de un mil doscientos pesos anuales que el Ministerio de Colonizacion tenia fijada al tesorero fiscal de Magallanes por la atencion de la contabilidad especial de las tierras i demas propiedades del Estado que se hallan a cargo del indicado Ministerio.

No obstante esta circunstancia, dicho funcionario ha continuado atendiendo a esa contabilidad i su trabajo se ha recargado ademas con el establecimiento del Apostadero Naval en Punta Arenas.

Por otra parte, las exigencias de la vida en ese lugar son mui superiores a las de cualquiera otra localidad de la República i el sueldo que la lei de 20 de enero de 1883 asigna al tesorero fiscal de Magallanes no corresponde ni a dichas exigencias, ni al trabajo que este funcionario tiene a su cargo.

Por estas consideraciones propongo a vuestra deliberacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Fíjase en tres mil pesos anuales, a contar desde el 1.º de junio del presente año, el sueldo del tesorero fiscal de Magallanes, el cual tendrá a su cargo la contabilidad especial de los terrenos de colonizacion.

Santiago, 12 de julio de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*F. Pinto Izarra.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Desearia saber del señor Ministro de Hacienda si se ha establecido la Aduana en Punta Arenas. Me permito hacer esta pregunta para saber si esta tesorería va a ser servida por el jefe de la Aduana en conformidad a la lei.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—No se ha establecido todavía la Aduana en Punta Arenas. El Gobierno no está obligado a establecerla, sino que hai simplemente una autorizacion de la cual puede hacer o no hacer uso. Se estudia actualmente la manera de armonizar allí el interes fiscal con el interes local que, hasta cierto punto, se revela contra la idea de establecer Aduana. Por eso es que no puede el tesorero fiscal hacer las veces de administrador de Aduana.

Este es uno de los motivos que han inducido al Gobierno a presentar este proyecto.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Atendida la esplicacion que ha dado el señor Ministro, debo espresar mi opinion, a lo ménos, de que en caso de establecerse la Aduana, cesaria en sus funciones el tesorero a quien vamos a otorgar ahora un sueldo, en conformidad a la lei que dice que la tesorería será desempeñada por el jefe de la Aduana.

En este sentido no tengo inconveniente para aprobar el proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun otro señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Votado el proyecto. fué aprobado en jeneral i particular por unanimidad de 24 votos.

El señor TOCORNAL.—Rogaria al Senado que tuviera a bien acordar que se tramitara este proyecto sin esperar la aprobacion del acta de la presente sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así se hará, si no hai inconveniente por parte del Senado.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la solicitud de la Municipalidad de Tierra Amarilla:

«Tierra Amarilla, 13 de junio de 1899.—La Ilustre Municipalidad que tengo el honor de representar, en sesion de 10 de los corrientes, entre otros, celebró el siguiente acuerdo:

«Recabar del Honorable Senado, cumpliendo con la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, la aprobacion necesaria para contratar un empréstito por la cantidad de tres mil pesos, que pagarán diez por ciento de interes anual, i que serán cancelados en dos anualidades: la primera se pagará en el mes de marzo del año 1900, i en el mismo mes del año 1901 la segunda.»

Siendo indispensable la apertura de una calle que preste las facilidades necesarias para el movimiento diario en esta poblacion, que actualmente consta de tres mil habitantes i tiene para el tráfico una sola calle, por este motivo la Corporacion acordó levantar el empréstito ya copiado dedicando su valor a la apertura de una calle paralela a la que existe en la actualidad.

Al trascribir a V. E. el acuerdo espresado, se permite el infrascrito rogarle jestioné ante el Honorable Senado que V. E. tan dignamente preside, en el sentido de obtener un pronto i favorable despacho a la solicitud que precede.

Con sentimientos de consideracion mui distinguida se ofrece a V. E. A. i S. S.—*Diego Quezada.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

El señor RECABARREN.—¿Se indica alguna renta para el pago de la deuda?

El señor WALKER MARTINEZ.—No se dice sino que se pagará en dos anualidades. Por lo demas la cantidad es tan pequeña...

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Por mi parte, no podria dar mi voto a este proyecto sin que fuera informado por la Comision respectiva. En este caso, como en todos los que se refieren a empréstitos municipales, creo que el Senado debe proceder con mucha cautela, con especial cau-

tela, empezando por enviar el asunto a Comision i ocupándose ésta de estudiar mui detenidamente si la Municipalidad va a satisfacer una necesidad efectiva, si tiene fondos suficientes para el pago de la deuda, etc., a fin de no fomentar la repeticion de lo que está pasando en las primeras municipalidades de la República, en que la administracion comunal se ha convertido en verdadera chacota.

La prudencia exige que el Senado, que tiene por la lei la obligacion de vijilar las operaciones municipales, ejerza esta vijilancia con toda cautela; i, en este caso, como en ningun otro, estoi dispuesto a dejar lisa i llanamente a la opinion que las municipalidades tengan el apreciar sus propias necesidades, cuando se trata de empréstitos que deben ser aprobados por el Senado. En otros casos que la lei deja a su iniciativa, que sigan haciendo lo que quieran; pero en éste, en que la lei ha establecido esta cortapisa, es necesario que sea efectiva.

Por esto hago indicacion para que la solicitud pase a Comision, i me permito rogar a la Comision que mire i estudie con mucha atencion i que exija todos los datos necesarios, para que el Senado se forme concepto cabal de este negocio.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo me permito llamar la atencion a que la solicitud ha debido venir aparejada de antecedentes de los que no se puede prescindir. La lei de Municipalidades exige que estos empréstitos sean aprobados por una asamblea de electores. Esto no consta en la solicitud, ni aparece tampoco la cuenta que debe justificar cuáles han sido las rentas municipales durante los últimos tres años i el estado de las deudas municipales i que son otros requisitos indispensables. Aunque supongo que esta Municipalidad tiene fondos suficientes, me parece que no es posible prescindir de disposiciones legales, cuya integridad debe mantenerse.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—No hai ejemplo en nuestra corta historia nacional, de un fracaso mayor que el que ha tenido en su aplicacion la nueva lei municipal.

Fundado con los mas notables i elevados propósitos, olvidaron por completo, los hombres de Estado que tal lei promulgaron, que el pais no estaba, ni aun medianamente, preparado para recibir estas reformas ideales de la verdadera democracia.

Ni la clase dirigente estaba preparada, indiferente por naturaleza; falta de sistema i de hábitos de economía, i de ese respeto a las leyes i a las autoridades constituidas. Ni nuestro pueblo, por el abandono que en todo sentido se le ha dejado, estaba preparado para reformas tan trascendentales.

No se comprende cómo, habiendo llegado a cierto estado de cultura, hayamos olvidado casi por completo la instruccion, verdadero pan del alma i base primordial para la educacion política de la clase obrera.

Basta tomar en nuestras manos el Prontuario de Lejislacion Escolar para que el rubor suba al rostro, al contemplar cuán poco se ha preocupado el lejislador de levantar el nivel moral de nuestro pueblo.

Para que no se crea que exajero, señor Presidente, voi a suministrar lijeros datos, que harán reflexionar profundamente a los hombres públicos de Chile, i ante la realidad de los cuales, mi palabra no es sino un débil reflejo de la verdad.

Existen en la actualidad en toda la República mil trescientas cincuenta escuelas públicas i la asistencia media a dichas escuelas, en el año pasado, fué de sesenta i cinco mil alumnos, en una poblacion de tres millones de habitantes.

Este número reducido de asistencia media, fué inferior en cerca de quince mil alumnos al del año 1896!

En Suiza, con igual poblacion, funcionaron en el año pasado ocho mil escuelas, con mas o ménos quinientos mil alumnos!

Al hacer estas comparaciones, no es mi ánimo pretender que nuestro pais haya llegado al nivel intelectual de la República Helvética; pero sí pretendo con tal comparacion, marcar el enorme desnivel que media entre nosotros i los paises cultos, en lo relacionado con la instruccion del pueblo.

Existe, como todos saben, separada del continente africano por el canal de Mozambique, la isla de Madagascar, cuya superficie i poblacion no difieren en mucho de las nuestras. En esta isla que todavía no ha entrado al seno de la civilizacion, i adonde fuera de los hovas, el resto de los habitantes está en un estado semi-salvaje, existian en 1898 mil ochocientas escuelas con mas de ciento cincuenta mil alumnos.

Dejó al Honorable Senado para que, dentro de su elevado criterio, saque las deducciones consiguientes!

El ideal de todo pueblo civilizado es que de cada seis habitantes pueda asistir uno a las escuelas. La asistencia media en Chile es de uno en treinta i cinco.

No es de estrañarse, pues, que hoi dia estemos palpando las consecuencias de nuestra desidia i negligencia en el pasado; i que la amarga

realidad de nuestra situacion actual no sea sino debida en el fondo a esta causa fundamental!

Un pueblo sin instruccion, carece por completo de esa base de grandeza moral, que trae como complemento riqueza i bienestar.

No pueden jerminal ideas de progreso, de adelanto, de economía para el porvenir, en aquellos que no han tenido el menor horizonte i que no han podido cultivar su intelijencia para poder apreciar los medios de mejorar la situacion presente i futura!

La clase obrera, en los últimos años, no solo ha empobrecido en el sentido pecuniario, sino que igualmente en el sentido moral. A la falta de estímulo para el ahorro, de aliciente i de ejemplos de civismo, ha seguido la mas completa indiferencia por el propio bienestar—entregándose de lleno a los vicios que trae consigo la ignorancia, sobre todo el alcoholismo i sus consecuencias.

Con un pueblo así preparado, hemos pretendido llevar a cabo la lei mas radical de que haya ejemplo entre nosotros.

Los resultados no se han hecho esperar, i los fracasos sucesivos de los gobiernos locales han llenado el colmo de la medida, habiéndose hecho notar precisamente en los centros mas cultos de la República, sobre todo la altiva ciudad de Valparaiso, donde chilenos i extranjeros han tenido que contemplar desde el desgobierno mas completo, con peligro de la salubridad pública i de la propiedad, hasta las escenas humillantes de embargos sobre el mobiliario de la Sala de Sesiones de la Municipalidad.

Ha sido necesaria la indiferencia de nuestra clase dirigente i la falta completa de opinion pública, para que pueblos altivos hayan llegado a tolerar impasibles acontecimientos que han sido causa de verdadera vergüenza para la República!

La reforma municipal se impone. De un extremo a otro de la República se nota esta apremiante necesidad, sin que esto signifique que esté en nuestra mente abandonar los grandes ideales de libertad e igualdad ya felizmente realizados.

En el año de 1896 se promulgó una lei que faculta al Gobierno central para fiscalizar por completo los ingresos i egresos municipales. Nada mas natural que dejar al Gobierno esta fiscalizacion durante la menor edad de los municipios.

Esta lei habria minorado mucho los males actuales si el Ejecutivo, en cumplimiento de su deber la hubiese puesto en práctica poco despues de promulgada, el 14 de setiembre de 1896. Dice así:

«Artículo 1.º Derógase la disposicion de los números 6 i 7 del artículo 86 de la lei de 22 de diciembre de 1891, como asimismo la refe-

rencia que a ellos se hacen en los artículos 59, 74 i 78. Los acuerdos de las municipalidades para contratar empréstitos, requerirán la aprobación del Senado; i el exámen i fallo de las cuentas municipales se hará por el Tribunal de Cuentas en la forma establecida para el exámen i fallo de las cuentas fiscales.»

Esta lei fué ámpliamente discutida en el Congreso, haciendo valer el Ministro del Interior, señor Renjifo, consideraciones que trajeron su pronta aprobacion. Manifestó el Ministro señor Renjifo, en sesion del 4 de setiembre de 1896, en la Honorable Cámara de Diputados, que una vez aprobada esta lei, el Gobierno dictaria las disposiciones reglamentarias para establecer la forma en que se debian admitir las cuentas i documentos que debian acompañarse. Espresó igualmente que habia hablado con el Presidente del Tribunal de Cuentas, quien le habia dicho que nombrando algunos examinadores mas, encargados de esas cuentas, podria obtenerse una fiscalizacion completa i correcta.

Cabe aquí preguntar al honorable Ministro del Interior cuáles han sido las causas por que no se ha dado cumplimiento a esta lei. A mi juicio, no las hai; i declaro, al mismo tiempo, que su no cumplimiento ha traído males de consideracion a la República.

En dias pasados tuve una conferencia con el señor presidente del Tribunal de Cuentas, quien me espresó que no habria el menor inconveniente para la inspeccion i fallo de las cuentas comunales haciendo la inspeccion mensualmente, conforme a las de las tesorerías fiscales, o bien dentro de otros plazos acordados. Habria sí, que establecer una seccion especial para el exámen de cuentas municipales, cuyo personal constaria de catorce empleados e impondria un gasto de veintitres mil ciento sesenta pesos.

Reasumiendo lo dicho sobre la lei número 378, del 14 de setiembre de 1896, pido al señor Ministro del Interior su pronta ejecucion. Con esta medida, i miéntras llega la reforma ámplia de la lei municipal, habremos dado un gran paso en pro del bien jeneral.

Hasta ahora nos hemos concretado a hacer amputaciones violentas a la lei. Empezamos por quitar a las municipalidades la policia de seguridad i el agua potable. Indirectamente le hemos quitado los caminos i otras obligaciones, sin quitarles lo principal, que es la caja de fierro.

A la injerencia del Gobierno en las policias locales, seguirá su injerencia en las policias comunales, para evitar los robos i asesinatos que con todo cinismo se llevan hoi a cabo en todas las rejiones agrícolas de la República.

Este factor por sí solo ha traído males de

consideracion. Son innumerables los predios rústicos que han quedado casi en abandono por esta causa. Mas tarde se hará cargo de las policias urbanas; de la pavimentacion de las calles; del alumbrado público i demas servicios locales hasta hacer morir de consuncion la lei municipal.

Estas solas consideraciones hacen ver la necesidad absoluta de una reforma ámplia; quitando cuanto ántes al Gobierno las numerosas gabelas que está echándose encima, sin que para esto se consulte un plan fijo i bien estudiado, basado en la verdadera ciencia administrativa.

No concluiré, señor Presidente, sin llamar la atencion a un proyecto presentado por el señor Montt don Pedro en la Honorable Cámara de Diputados el 4 de setiembre de 1896. Dice así: «Las elecciones de municipales se harán el primer domingo de octubre i estas corporaciones se instalarán el primer domingo de noviembre.» Debo agregar que este proyecto encontró mui buena acogida en la Honorable Cámara de Diputados.

Ojalá el Gobierno, que segun entiendo piensa presentar un proyecto de reforma, tome en consideracion el proyecto del señor Montt, como igualmente el de dar participacion en las municipalidades a los extranjeros radicados en Chile.

No olviden los hombres públicos, que así como la libertad de imprenta exajerada, trae consigo la licencia, así, la aplicacion violenta de grandes ideales avanzados, cuando un pais no tiene aun principios de educacion política, trae consigo la corrupcion i el desgobierno.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Hai algunos otros antecedentes junto con la solicitud de la Municipalidad de Tierra Amarilla?

El señor SECRETARIO.—No hai ninguno, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si es así, indudablemente el proyecto debe pasar a Comision; porque el artículo 59 de la lei municipal señala los fines para los cuales se puede contratar empréstitos i dice que estos empréstitos deben ser acordados por el voto de las tres cuartas partes de los municipales en ejercicio.

¿No viene el acta de la sesion municipal en que se tomó el acuerdo?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si no vienen esos antecedentes, no puede aprobarse el proyecto respectivo.

La lei determina solamente el acuerdo de las

tres cuartas partes de los municipales en ejercicio para los empréstitos que no excedan de cinco mil pesos; de manera que la consulta a las asambleas de electores no sería necesaria en este caso; pero, faltando esos antecedentes, creo que es más conveniente que pase la solicitud a Comisión.

Acepto, pues, el trámite de Comisión i, al mismo tiempo, me permitiría pedir al señor Secretario que por Secretaría hiciera presente la necesidad de que esa solicitud venga en forma, con todos los antecedentes necesarios; porque, indudablemente, la obra que va a hacerse es buena: se trata de abrir una calle en un pueblo minero.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—He pedido la palabra, no sobre este incidente, el cual queda eliminado, ya que el honorable Senador conviene en que este asunto quede en Comisión, donde entiendo que se encontraba, al traerlo a discusión.

Lo que deseaba, era saber algo que me parece de mucha gravedad. Ha dicho el honorable Senador por Valparaíso que el año 96 se dictó una ley para que las cuentas municipales fueran examinadas por el Tribunal de Cuentas, i que esa ley no ha sido cumplida. Si los informes que tiene el honorable Senador por Valparaíso son exactos, sería una cuestión muy grave. ¿Por qué se ha dejado de cumplir una ley de tan notoria importancia, que tiende nada menos que a regularizar la administración de los fondos comunales? Desearía que el Ministerio suministrara algunos antecedentes sobre el particular.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Los antecedentes que tengo al respecto son que el Tribunal de Cuentas no ha podido todavía encargarse del exámen de las cuentas municipales, porque el personal de esa oficina ha sido insuficiente. Con el objeto de llenar este vacío se ha presentado al Senado i está en estudio, en Comisión, un proyecto de ley que aumenta el personal del Tribunal de Cuentas. Yo espero que la Comisión procurará informar cuanto antes el proyecto, i entonces podrá empezarse con todo rigor el exámen de las cuentas municipales, necesidad que el Gobierno reconoce como premiosa.

El señor VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIAL.—La Comisión de Hacienda ha estado ocupándose del proyecto que modifica la composición del Tribunal de Cuentas i estudia el punto de prestar su aprobación al proyecto presentado, con algunas modificaciones.

Pero, en ese proyecto no se trata del aumento del personal que sería necesario para poder hacer el exámen i finiquito de las cuentas municipales; de suerte que, aun cuando ese proyecto se aprobara tal como se ha presentado a la Comisión, quedaría siempre inhabilitado el Tribunal de Cuentas para hacer la revisión de todas las cuentas municipales.

En consecuencia, yo creo que sería muy conveniente que el honorable Ministro se impusiera de ese proyecto i lo completara. El exámen de las cuentas municipales es algo que, como ha dicho el honorable Senador por Valparaíso, se impone como un deber ineludible, a fin de evitar los abusos que se cometen en los procedimientos municipales. Pero creo que aquel proyecto, en la forma que lo estudia la Comisión de Hacienda, no podría satisfacer la necesidad que se hace valer en este momento.

En consecuencia, yo me permito insinuar al señor Ministro que se tome la pena de hacer un nuevo estudio, completando el proyecto; así la Comisión lo despacharía sin demora, porque ya tiene un buen estudio hecho sobre la materia. Si no se ha ocupado de esto, es porque no ha creído de su resorte entrar a determinar cuántos empleados más se necesitan para completar el Tribunal.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Siento no estar conforme con el honorable Senador en cuanto al alcance del proyecto que está en informe en la Comisión de Hacienda. Puede ser que el número de empleados del Tribunal de Cuentas no se aumente considerablemente en ese proyecto; pero, sí, se dividen sus funciones. Así, en la actualidad, los miembros del Tribunal que hacen de jueces de primera instancia forman el tribunal de apelaciones. En virtud de este proyecto se dividen esas funciones; se crea un tribunal de primera instancia i uno de segunda. Por tanto, el tiempo que va a tener disponible el tribunal de primera instancia, puede ocuparlo en el exámen de las cuentas municipales. Precisamente, el fundamento que se ha dado para la separación de estas funciones está en habilitar a los miembros del tribunal de primera instancia

para entrar en la revision de las cuentas municipales.

No obstante, si dentro del estudio que se haga en la Comision, se ve que todavía no contará el Tribunal con el personal bastante para ocuparse de ese trabajo, el Gobierno tendrá presente la observacion del honorable Senador i pedirá que se aumente la planta de empleados del Tribunal.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Después de dictada la lei del año 96, a que me he referido, anduve solicitando personalmente que se aumentara el personal del Tribunal i que se habilitara una oficina especial para este trabajo. Pero el Gobierno de sa época contestó que no habia fondos, i que se dejaria la lei para cumplirla en mejores tiempos.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Diré simplemente que, según mis recuerdos, no creo que va a llenarse con el proyecto que pende en la Comision de Hacienda, la obligacion que tiene el Tribunal de Cuentas de atender al servicio de las cuentas municipales, porque con ese proyecto no se trata sino de atender a la necesidad que hacia presente hace un momento el señor Ministro de Hacienda, esto es, de que los miembros del Tribunal que fallan en segunda instancia sean distintos de los que fallan en primera.

Entre tanto, la oficina del Tribunal de Cuentas tiene un personal numeroso; son setenta o mas empleados, que hacen un gasto anual de ciento treinta i tres mil pesos, i como la operacion del exámen de las cuentas municipales es mas bien de revision, lo que hai que averiguar es si el personal es suficiente, pues si lo fuera, no habria dificultad en aumentar la planta de empleados, pero dejando subsistente el personal superior o jueces en el número que lo son al presente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra ni pide votacion, quedará acordado que pase este asunto a Comision, como se ha indicado.

Así se hará.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Siendo pasajero el inconveniente que tiene el honorable señor Puga Borne para asistir a la Comision de Gobierno, i siendo talvez corta la ausencia del honorable señor Eastman, me permito indicar al Honorable Senado la conveniencia de no privar a dicha Comision del concurso de dos de sus miembros que, con laudable entusiasmo i competencia, han contribuido a sus trabajos.

Hago indicacion en ese sentido.

El señor MARTÍNEZ.—Creo que todos estamos de acuerdo en lo que propone el honorable Presidente; i para que el honorable señor Eastman no se moleste en renovar sus excusas, le diré que todos estamos dispuestos a no aceptarle la renuncia.

El señor EASTMAN.—Yo habia hecho presente, por motivos de delicadeza, las razones que me privarán de asistir a la Comision con la asiduidad que deseo. Pero, el Senado es dueño de resolver lo que mejor le parezca.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai oposicion daré por aprobada la indicacion que he tenido el honor de formular.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Yo me habia permitido insinuar la conveniencia de reemplazar al señor Puga Borne para que hubiera mayor número de miembros en la Comision de Gobierno, pues solo cuatro de ellos están presentes en Santiago, lo cual se hace difícil formar quorum las dos veces que se reúne por semana.

Pero, atento a lo espuesto por el señor Presidente, acepto la indicacion formulada por Su Señoría i nada tengo que agregar.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entonces, queda aprobada la indicacion.

Continúa el debate suscitado con motivo de la eleccion de Senador por la provincia de Cautin.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Yo fuí, señor Presidente, uno de los mui pocos Senadores que opinaron que no debia comunicarse al Presidente de la República la vacancia de la Senaturía de Cautin producida por el mui sensible fallecimiento de nuestro distinguido colega el señor don José María Balmaceda.

Encontrando mui fundadas las razones aducidas por el honorable señor Senador de Llanquihue, creía yo que una Comision, tomando en cuenta estas razones, debia estudiar el caso e informar al Senado sobre el modo de conciliar la letra de la Constitucion, con lo que al

gunos creíamos que se desprendía del espíritu de la misma.

Verificadas ya las elecciones, reclamadas por infinitos capítulos de nulidad, i con la expectativa de demorar talvez por meses en su estudio i decision, me confirmo en la creencia de que habria sido mucho mas conveniente no haber dado lugar a un acto que, atendidos el equilibrio de las fuerzas de los partidos en lucha, la exacerbacion de los ánimos, el poco tiempo que duraria en sus funciones el candidato vencedor, i sobre todo, los malos antecedentes eleccionarios de la provincia de Cautin, tenia forzosa i lójicamente que producirnos mas males que beneficios, mas vergüenza que satisfacciones.

En efecto, señor Presidente, pocas elecciones, ninguna talvez, mas irregulares, mas plagada de abusos, i ¿por qué no decirlo? mas escandalosas que la reciente eleccion de Cautin.

Existen reclamaciones de todo jénero; hai acusaciones por malos procedimientos respecto de casi todas las mesas receptoras; i de las juntas escrutadoras, hai denuncias de presion ejercida por autoridades subalternas, o bien por los grandes electores o caciques electorales; hai acusaciones por graves fraudes, como ser de falsificacion de índice i registros; hai pruebas casi fehacientes del mas descarado cohecho, de violaciones de domicilio, prisiones arbitrarias i hasta desgracias personales; en fin, no parece sino que el decreto que convocaba a los electores de Cautin para ejercitar el derecho mas importante i preciado que pueden tener los ciudadanos de una nacion libre hubiera llevado envuelta la derogacion de toda lei, de toda garantía, de todo fuero.

Esto, señor Presidente, no puede quedar así, no puede quedar impune. Hai que fijarse en que estas elecciones tenian lugar en una provincia i en una ocasion que atraian las miradas de toda la República, en que el Congreso estaba abierto, en que ellas eran vijiladas inmediatamente por miembros del Congreso, cuyo primordial interes,—al ménos debemos así suponerlo,—era conservar la mayor pureza electoral siquiera fuese en resguardo del prestigio de los altos cuerpos a que pertenecian. Hai mas: estas elecciones se han verificado mui pocos meses ántes de unas elecciones jenerales en que debe renovarse por completo la Cámara de Diputados i casi los dos tercios del Senado, en las que, si hubieran de repetirse los abusos denunciados, bien podemos creer que se va a alterar por completo la composicion del Congreso, cuyos miembros verán calificados sus poderes por los mismos electos; pues yo estoy seguro, señor Presidente, de que, si no se reprimen con mano de fierro, como nos decia ayer el señor Senador de Atacama, los abusos i fraudes cometidos en Cautin, podemos dar por

muertas todas las libertades i principios de Gobierno, desde que se habria viciado el poder electoral, jenerador de todos los demas; desde que se habria adulterado la composicion del Congreso, al cual se quiere aumentar la suma de sus altísimas prerogativas confiándole hasta la eleccion de Presidente de la República.

Esto alarma, señor; i estoy cierto de que conmigo se alarmarán tambien todos mis honorables colegas. Esto me obliga a decir que, si los delitos denunciados a propósito de la eleccion de Cautin se prueban, yo no me haré un deber, si otro no se anticipa, a pedir la declaracion de la mas absoluta nulidad de esa eleccion. I la pediria fundado en una alta razon de moralidad política, en un interes el mas trascendental que deben tener los lejisladores, cual es castigar con la nulidad las elecciones espúreas, haciendo tabla rasa de los fraudes de que se esperaban mayores ventajas. Lo haria para probar que el Senado no se detiene ante el mayor de los castigos en materia electoral, que es, sin duda, la declaracion de nulidad.

I no puede ser de otra manera, porque nuestro primer deber como lejisladores es conservar incólumes las disposiciones legales. El Senado, al proceder así no obraria como corporacion compuesta de tales o cuales partidos políticos, sino como un cuerpo lejislativo, cuya razon principal de obrar seria siempre el respeto que debe guardarse ante la majestad de las leyes. El provecho de tal o cual agrupacion política no debe confundirse con la razon verdadera de la lei, que es la que debe siempre guiar a los lejisladores. Suponer siempre móviles interesados en las resoluciones del Congreso no es, de ninguna manera, justo i es altamente perjudicial. No debemos siquiera dar lugar a ello.

Por eso, repito, el Senado no debe amparar ni dejar impunes los delitos electorales, porque éste es un camino que conduce fatalmente al desprestijio de la leyes mas benéficas i mejor fundadas.

I nótese que en esta materia no hai una lei que debamos cumplir i hacer cumplir con mas estrictez que la lei electoral, porque es la que mas nos sentimos inclinados a infringir, pues no tiene una sancion adecuada en la práctica, a tal extremo que se cree por muchos que los delitos electorales no son casi delitos. ¿Cuándo se ha cumplido una condena electoral, sobre todo si es larga i afecta a personas bien colocadas o influyentes? Cuándo se ha castigado a los funcionarios interventores? No ha sucedido, mas bien, que éstos han caido en desgracia por perder elecciones? Ha solido verse, es verdad, que los tribunales pronuncian sentencias condenatorias, pero luego el Consejo de Estado ha ejercitado su facultad de indultar, dejando así impune i amparado el delito electoral.

Cumpliendo nosotros la lei, no podemos temer nada, ni siquiera a las amenazas que en términos proféticos nos hacia el honorable senador de Atacama en su discurso de ayer, cuando nos decia que en la próxima renovacion del Senado solo conservarán sus bancos doce de los actuales Senadores, ocho de ellos liberales i cuatro conservadores, pudiendo bien suceder que la mayoría liberal, molestada por la minoría conservadora, no admitiese a los conservadores nuevamente electos, i, aun, que arrojase a esos mismos cuatro conservadores cuyo mandato debia durar por tres años mas.

Esté tranquilo Su Señoría. Yo no temo nada, porque sé que esos Senadores liberales son bastante respetuosos de las leyes; pero debo confesar que no tendria una tranquilidad igual si esa mayoría fuera de radicales.

No temo, pues, señor Presidente, usando una palabra que no ha de ser impropia puesto que ayer no mas la empleaba un viejo parlamentario, no temo que se nos roben estos asientos que debemos a la voluntad de los pueblos.

Veo, señor Presidente, que me voi apartando un tanto de la cuestion del momento, que es la de los poderes emanados de la junta provincial de Cautin, es decir, averiguar el derecho que tales poderes dan a un caballero que se presenta con ellos para entrar a este recinto i poderse considerar como Senador.

Después del discurso que pronunció mi distinguido amigo el señor Senador de Santiago, poco queda que decir sobre la facultad amplia, amplísima, del Congreso para calificar la eleccion de sus miembros. Eso es lo mas natural, lo mas lógico, lo que preceptúan el artículo 30 de la Constitucion i muchos artículos de la lei de elecciones. Ni la Constitucion ni las leyes ponen límite alguno a esa atribucion del Senado. El artículo 30 de la Constitucion la consagra de la manera mas amplia, sin restriccion de ninguna especie, i ante esta lei constitucional no puede pretenderse que haya otra de mayor fuerza. Por otra parte, el artículo 97 de la lei electoral establece que el Senado, en el uso de aquella atribucion, procede como jurado, esto es, atendiendo mas al fondo de la cuestion que a aquellos detalles que carecen de influencia para alterar la libre manifestacion de la voluntad de los electores. Debemos convenir, pues, en que todo argumento basado en disposiciones reglamentarias o en prácticas, deben ceder el paso a la Constitucion, interpretada por el artículo 97 de la lei electoral, que acabo de recordar.

Se me dirá que no hai que confundir la cuestion de los poderes, de que ahora se trata, con la calificacion de la eleccion.

Pero ¿qué son los poderes, señor Presidente? Los poderes no son otra cosa que la expresion

del resultado mismo de la eleccion; la suma de los votos depositados en las urnas electorales; i los papeles o copias de actas que trae un candidato no son sino el testimonio de aquel resultado. La junta escrutadora no es la que dá el carácter de Senador, no es la que dá la investidura, no unje como tales a los miembros del Senado. El oríjen de esa investidura es la voluntad popular manifestada por la mayoría de los sufragios depositados en las urnas. La junta escrutadora no tiene por la lei mas cometido que efectuar una operacion mecánica, cual es la de contar los votos o hacer la suma de los números que arrojan los escrutinios parciales. La lei no ha querido dar otra facultad a la junta escrutadora, yendo hasta prohibirle deliberar i mandándole que se limite a dejar constancia de los incidentes ocurridos i de las observaciones de que sean objeto las actas parciales.

Repito, pues, señor Presidente; los poderes no son otra cosa sino el resultado mismo de la eleccion. I ahora yo pregunto: si para obtener ese resultado se ha omitido una de las sumas parciales que debian tomarse en cuenta para formar la suma total, o si esta suma total está equivocada, como se ha visto casos en muchos poderes ¿no puede el Senado corregir ese resultado, esa suma total? I si todavía esta suma se hubiese alterado maliciosamente ¿no podríamos decir, conforme al artículo 107 de la lei electoral, que se habia hecho incierta, o que se habia adulterado la voluntad popular? I esto, ¿podria el Senado tolerarlo? No; porque esto seria consagrar el error o el dolo de cualquier junta electoral poniéndolos por encima de la voluntad de los electores, i esto vendria en desmedro de la seriedad de los actos i del prestigio de la lei.

Esto seria tambien autorizar a unos cuantos ignorantes o audaces para burlarse de la lei i del mas alto cuerpo de la Nacion. Con eso se autorizaria no solo la violacion de un derecho particular, sino la trasgresion, la anulacion de la voluntad del pueblo, razon única por que nos encontramos aquí ejerciendo este augusto cargo de Senadores. I nosotros que debemos nuestro mandato al pueblo, ¿podríamos desconocer la voluntad popular debidamente manifestada en las elecciones de Cautin, cuando tenemos el derecho, el deber i los medios de averiguarla i saber cuál ha sido real i verdaderamente el elegido por esa voluntad?

¿Qué prisa corre, señor Presidente, como muy bien lo decia el honorable Senador de Santiago, qué prisa corre en tomar sobre esto una resolucion sin estudio alguno? ¿Qué peligro hai en que el Senado permanezca por un poco de tiempo mas con un Senador ménos? ¿Qué consideracion podria urjirnos a tomar una resolu-

cion tan sumamente grave, impremeditada, talvez errónea, hiriendo derechos particulares, hiriendo las leyes i hasta el prestigio del Senado?

Negar que el Senado, tratándose de su propia constitucion tiene el derecho i el deber de proceder con minuciosa cautela, es algo que nadie, absolutamente nadie podrá hacerlo.

Se han presentado, por el honorable señor Varela, poderes dados por la junta provincial de Cautin, poderes que por ahora no calificaré en cuanto a su forma, pero que está en la conciencia de todos que constituye un documento incompleto.

El mismo honorable señor Castellon ha dicho que, para llegar al resultado que arroja ese documento, ha sido necesario dejar de escrutar las actas de tres mesas. El resultado preciso de esas mesas no lo recuerdo; pero sé que la suma de votos que arrojan es mas que suficiente para dar el triunfo al señor Sotomayor.

El señor CASTELLON.—Esa puede ser la opinion de Su Señoría; pero la verdad es que el resultado de los escrutinios de esas tres mesas, no modifican el triunfo del señor Varela.

Si yo me he referido a esas tres mesas es solo porque se queria presentarlas como base del supuesto triunfo al señor Sotomayor, lo que yo estoi mui léjos de confesar.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Su Señoría ha dicho que no se tomaron en consideracion los resultados de esas tres mesas, de modo que permanece subsistente la afirmacion que he hecho, de que los poderes del señor Varela son incompletos, como resultado de las elecciones de Cautin.

Ademas, señor Presidente, existen en la Mesa del Senado documentos enviados por los presidentes de las mesas no escrutadas.

Ahora pregunto, ¿tuvo derecho la junta provincial para dejar de escrutar esas actas?

Evidentemente, nó. La junta procedió abusivamente, atropellando las disposiciones mas claras i terminantes del artículo 81 de la lei de elecciones.

Ya se han citado en este recinto esas disposiciones, pero creo del caso i dispéñeme el Senado, que vuelva a recordarlas.

Dice el artículo 80 de la lei de elecciones:

«Cuatro dias despues de la votacion, se reunirán los presidentes de las diversas juntas electorales que hubiesen funcionado en las subdelegaciones, en sesion pública, a las doce del dia, en la sala municipal bajo la presidencia del que lo sea de la primera seccion de la primera subdelegacion rural, para hacer el escrutinio jeneral de la eleccion del departamento.

»Esta reunion no podrá hacerse sin la presencia de la mayoría absoluta de los presidentes de las diversas juntas electorales.

»Se elejirá un presidente i tres secretarios, debiendo sufragar cada uno de los presentes solo por un nombre.

»Quedará elejido presidente el que obtenga la primera mayoría i secretarios los tres siguientes por su órden.

»El escrutinio se hará en vista de las actas parciales que debe presentar personalmente cada presidente.

»Las leerán sucesivamente en alta voz, i cada uno de los secretarios tomará nota separadamente del resultado de las actas i del número de votos que cada candidato hubiese obtenido.

»Si faltase alguna acta parcial, se tomará en cuenta sucesivamente la que tenga el primer alcalde, o la que debe haberse escrito en el respectivo registro, que se pedirá al tesorero municipal.

»A falta de estos ejemplares, el escrutinio jeneral se verificará computando solo los votos de las actas que hubiesen recibido, espresándose en el acta de la sesion el número de electores inscritos en el registro de la junta electoral omitida, para que la autoridad encargada de calificar la eleccion decida si su falta ha podido influir o no en el resultado.»

I el artículo 81 de la misma lei:

«Art. 81. Hecho el escrutinio, estando conforme la operacion practicada, se proclamará el resultado de la eleccion. Si hubiere disconformidad, se rectificará, leyendo de nuevo las actas de cada junta receptora.

»En caso de empate, se consignará el hecho en el acta para que la corporacion a que hayan de pertenecer los ciudadanos cuyos nombres se han empatado, haga por sorteo la designacion del que deba desempeñar el mandato.

»El escrutinio deberá terminar en una sola sesion, i una vez concluido, se estenderá por triplicado una acta en que se anotará separadamente el resultado de cada acta parcial i todos los reparos de que hubiese sido objeto el procedimiento observado al hacerse el escrutinio jeneral, i cualquier otro incidente que ocurra i que pueda influir en la validez o nulidad de la eleccion, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA LA JUNTA DELIBERAR NI RESOLVER SOBRE CUESTION ALGUNA, LIMITÁNDOSE ESCLUSIVAMENTE A DAR TESTIMONIO DEL CONTENIDO TESTUAL DE LAS ACTAS PARCIALES I HACER LA SUMA DE VOTOS QUE, SEGUN ELLAS, HAYAN OBTENIDO LOS DIFERENTES CANDIDATOS.»

Creo que basta, por ahora, con la lectura que he hecho.

I, pregunto, si no ha procedido así la junta provincial ¿no ha faltado a la lei?

Indudablemente, ha faltado; desde que ha trasgredido las disposiciones mas terminantes i claras, al resolver no escrutar varias actas;

¿Puede el Senado pasar con corazon lijero por estas irregularidades? ¿Puede permitir que el mero capricho de la mayoría de los vocales de una junta dé derecho para venir a ocupar un asiento en el Senado? ¿Puede consagrar como derecho i declarar provechosa la perpetracion de actos de ilegalidad i de audacia de una junta electoral?

Los actos cometidos por esa junta provincial constituyen verdadera ofensa para el Senado. I, cuando alguien ofende a uno en su propia casa, léjos de abrirle las puertas, i llevarlo al salon para discutir, i persuadido de que ha obrado mal, lo pone en la calle i lo entrega a la justicia.

Esto es lo que debe hacer el Senado con los autores de ese documento, que se presenta i que es burla para el Senado i para las leyes.

Se ha dicho que la junta escrutadora provincial no tomó en cuenta las actas que en contravencion a la disposicion terminante de la lei *resolvio* no escrutar por considerarlas falsificadas.

Puede ser, i a su tiempo me ocuparé de este punto; pero, aun suponiéndolas falsificadas—lo que demostraré que no es exacto—aun así debió tomarlas en cuenta la Junta i consignar despues los reparos que se hacian, pues la lei lo ordena, explícita i terminantemente, i se ha puesto en este caso e indicado la norma que debe seguirse. (Artículo 81).

Como esa junta no ha procedido en conformidad a la lei, corresponde al Senado, que tiene autoridad suficiente para hacerlo, rectificar los escrutinios.

Corresponde al Senado reconstituir la verdad de ese escrutinio, tomando en cuenta las actas ilegalmente omitidas.

El Senado, a este respecto, está revestido de latísimas facultades i debe apreciar los hechos como jurado en conformidad al artículo 107 de la lei electoral.

I si el Senado puede llegar hasta anular una eleccion, porque tiene facultad para ello ¿cómo, entónces, no puede reunir en una sola cifra por medio de una simple operacion aritmética, las diversas cifras que arrojan las actas parciales?

En esas actas constan los votos que ha obtenido cada candidato.

Si de los poderes presentados por el señor Varela no consta la verdadera suma de votos, es claro que debe el Senado hacerla ya que cuenta con los sumandos necesarios.

I si la autoridad encargada de dar esos poderes no lo ha hecho, puede el Senado hacerlo; i debe hacerlo, porque respetando la voluntad popular, está obligado a llamar a este recinto al verdaderamente elejido Senador.

Nada significa que sea el señor Varela el que ha traído poderes de la junta escrutadora de

Cautin; los poderes no pasan de ser, como he dicho, el resultado de la eleccion. Esos poderes no pueden ser propiedad de nadie; porque bien pueden aprovechar al mismo señor Varela o al señor Sotomayor o a un tercero si hubiese habido un tercer candidato, que hubiera obtenido la mayoría de los sufragios.

En el presente caso, se sabe que los poderes presentados no están conformes con el verdadero resultado de la eleccion, porque, como decía el mismo señor Castellon, falta el resultado de tres mesas.

Para probar el absurdo que resultaria de considerar que el que ha traído esos poderes tiene derecho para penetrar a este recinto i creerse Senador, yo preguntaria: i si de los poderes mismos, como puede suceder i sucede, resultara que no es él el verdaderamente elejido, ¿qué haria el Senado? Repito, llamaria aquí al verdaderamente elejido.

Pues ésto es lo que debe investigar el Senado ántes, porque, desde luego, sabe que lo que está a la vista es un documento trunco, incompleto; i sabe el Senado cómo puede completarlo porque sabe que faltan las actas de algunas mesas de la provincia de Cautin.

Al no proceder así, el Senado declararia completamente muerto el derecho electoral e inútiles las elecciones populares, desde que bastaria conocer cuáles son los presidentes de las mesas receptoras, que han de formar la junta escrutadora, para saber de antemano quién ha de ser elejido Senador o traer acá poderes. Esos presidentes de mesa no tendrían otra cosa que hacer que redactar un documento mas o ménos correcto en su forma esterna, i dar así el carácter de Senador a las personas que a ellas se les antojara. Para conseguir esto, les bastaria suprimir seis, ocho o diez mesas electorales, las necesarias para que quedara con mayoría de votos el candidato que les agradare.

Esto, realmente, seria irrisorio, i esto es precisamente lo que la lei de elecciones ha querido evitar con las disposiciones que he citado.

Nadie puede negar, señor Presidente, la amplia facultad que el Senado tiene para rectificar una eleccion, en el momento que lo crea oportuno. Hai de esto numerosísimos precedentes; hai hasta precedentes de que el Senado se ha constituido en una verdadera junta escrutadora, porque la junta que debia hacer el escrutinio no lo ha hecho o lo ha hecho mal.

En el caso de mi eleccion de Senador por Concepcion, yo no traje, señor Presidente, poderes perfectamente correctos segun la lei, porque esos poderes no emanaban de la única autoridad competente, de la junta escrutadora provincial de Concepcion. Puede tomar nota de esto el honorable señor Castellon para el

caso de anular mi eleccion despues. Mis poderes, por un defecto de la lei, por una contradiccion en que incurre en varios artículos, no pudo darlos la junta escrutadora de Concepcion, i vinieron acá en dos parcialidades, una era una acta de la junta escrutadora que debia proclamar Diputados por Concepcion, Lautaro, Coelemu i Talcahuano i la otra una acta de la junta de Rere i Puchacai. Pues bien, el Senado no tuvo inconveniente, despues de oír un informe de Comision, en juntar los votos i proclamarme Senador.

Lo mismo sucedió con los poderes del señor Eastman, Senador de Coquimbo.

El señor CASTELLON.—Su Señoría no se incorporó al Senado.

El señor ERRÁZURIZ (don Javier).—Me incorporé en la sesion inaugural. Despues me haré cargo de la observacion de Su Señoría.

Esta resolucion del Senado fué tomada por unanimidad, despues del informe suscrito por los señores Senadores Tocornal, Salas, Latorre i González.

I debo hacer ver al Senado que hai otros caso de ractificacion.

Voi a leer, por tenerlo aquí a la mano, el caso relacionado con la eleccion del señor Silva Ureta i como anexo en este mismo informe.

Dice la Comision:

«Debemos hacer presente tambien que en los poderes presentados por el señor don Ignacio Silva Ureta como Senador por la provincia de Aconcagua hai un error en la suma de los votos que arrojan las actas departamentales. Allí se espresan que los sufragios obtenidos por el señor Silva Ureta ascienden en toda la provincia a tres mil doscientos setenta i dos, cuando en realidad obtuvo tres mil quinientos setenta i dos votos.»

El Senado, tomando en cuenta esta rectificacion, imputó al señor Silva Ureta esos trescientos votos de que no se hacia mérito en los poderes presentados por él, e hizo mui bien: no podia hacer otra cosa.

I si no hubiese sido el señor Silva Ureta el que habia recibido poderes, sino su contendor, el Senado no habria podido hacer otra cosa que llamar al señor Silva Ureta inmediatamente despues de salvado el error.

I si, por el contrario, el error de los poderes hubiese resultado en contra del honorable señor Silva Ureta i despues de salvado hubiese sido elegido este honorable Senador con ménos votos que su contendor, el Senado no habria podido hacer otra cosa que llamar a este último. I entónces no habria tenido yo el placer de llamar colega al señor Silva Ureta

Igual cosa ha sucedido en la Cámara de Diputados en diversas ocasiones.

Recuerdo el caso de haberse tomado en consideracion en esa Cámara actas parciales que no habian sido tomadas en cuenta por las juntas escrutadoras; i esto lo ha hecho la Cámara sin contradiccion.

Recuerdo tambien el caso de las elecciones de Santiago del 94, en que la Cámara de Diputados autorizó a su Mesa, i en seguida a una comision especial, para que abriese los paquetes de votos i los confrontase con las actas respectivas e imputase a cada candidato los votos correspondientes.

El respetable comentador de la Constitucion, señor Huneus, cita casos de rectificaciones hechas por el Congreso. I ya el honorable Senador por Santiago ha citado tambien algunos i creo que no debo molestar al Senado con casos conocidos de todos.

El señor Huneus trae en su misma obra un largo párrafo para demostrar la facultad que el Senado tiene para calificar la eleccion de sus miembros i para rectificar escrutinios.

Paso ahora a ocuparme de algunas observaciones traídas al debate por el honorable Senador por Atacama en la sesion anterior.

El señor Senador, queriendo sacar argumentos para la tésis que sostiene de la discusion de los poderes de los Senadores por Santiago el año 1896, nos leyó numerosas citas acerca de esa misma cuestion.

Creo, por mi parte, que no hai paridad alguna entre los dos casos, el de los señores Blanco Viel i Valdes i el actual. Entónces, como el señor Senador decia, se trataba solo de una dualidad de poderes; se trataba de investigar cuál de los poderes que presentaban los dos candidatos de Santiago era el mas correcto, el que daba mas títulos para ser miembro de esta Cámara, para incorporarse al Senado; si uno de ellos, firmado por la mayoría de los vocales, sin omision de acta alguna, i en forma perfectamente correcta, o el otro sin forma alguna de acta legal i firmado por la minoría de los vocales, i en que se faltaba por tanto a las mas claras i terminantes disposiciones de la lei electoral, que ha tratado de hacer imposibles las actas de minoría para impedir las antiguas dualidades, a fin de matarlas para siempre.

El señor LAZCANO (Presidente).—Por haber llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se levanta la sesion.

Se levanto la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.